

de la absorbente que se modifica es el primero que queda como sigue: «Artículo 1.º Denominación Social. La compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada, se registrará por los presentes Estatutos, y en cuanto en ellos no estuviera previsto, por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995, así como y en su defecto, por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales que le sean de aplicación».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, María del Carmen Romero de Moya, Jesús Chavarría Blanco y Dalia Blanco Castellanos.—Los Administradores Mancomunados de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, Ángel Chavarría Escalada y Jesús Chavarría Blanco.—361. 1.ª 10-1-2006

MENDIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en Málaga capital, localidad donde la sociedad tiene su domicilio social, y en la sala de Avenida de las Américas, número 4, el próximo 22 de febrero de 2006 a las dieciocho horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del número máximo de miembros del consejo de administración y consiguiente modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Segundo.—Fijación del número de miembros del consejo de administración, dentro del número mínimo y máximo previsto en los estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramientos de consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas. También podrán examinarlo y pedir la entrega o el envío gratuito en Alameda de Hércules número 9 y 10, Sevilla (Distrito Postal 41002), lugar en que se halla el centro de su efectiva administración y dirección.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.—Doña Concepción Hernández García, Secretario del Consejo de Administración.—727.

MIGUEL FARRES ROJAS, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 3 de enero de 2006, acordó reducir su capital en 21.472 euros, mediante amortización con cargo a dicho capital de las 352 acciones que componen la autocartera de la compañía, quedando un capital social de 193.248 euros. La finalidad del mismo es amortizar las acciones propias y será ejecutado por el órgano de administración en el plazo de veinte días trans-

curridos desde el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Igualada, 4 de enero de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, María Dolores Farrés Llansana.—595.

NELO OBRAS Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2005, de este Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Roa Martínez contra la empresa Nelo Obras y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 02-12-2005 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 11.393,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial, doña M.ª José Ortiz Rodríguez.—67.645.

NICOLÁS CORREA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS ANAYAK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, e Industrias Anayak, Sociedad Anónima (Industrias Anayak, Sociedad Anónima) celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Nicolás Correa, Sociedad Anónima e Industrias Anayak, Sociedad Anónima, mediante absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Industrias Anayak, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio social a Nicolás Correa, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base de los balances cerrados a 31 de mayo de 2005 y conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Guipúzcoa el 28 de julio de 2005 y 8 de agosto de 2005, respectivamente.

A los socios de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, les corresponderá recibir, por cada cinco (5) acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de Industrias Anayak, S.A., cincuenta y siete (57) acciones de 0,80 euros, de valor nominal cada una, de Nicolás Correa, Sociedad Anónima.

Como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción adoptado y con el fin de atender al canje de las acciones, la Junta general de Nicolás Correa, Sociedad Anónima ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 2.844.163,20 euros, mediante la emisión de 3.555.204 nuevas acciones, de 0,80 de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 9.000.001 al 12.555.204, ambos inclusive, y pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes.

De conformidad con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la emisión de dichas nuevas acciones de la Sociedad Absorbente requerirá la autorización y registro de un folleto infor-

mativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), o, en su caso, el registro de un documento que contenga información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores considere equivalente a la del folleto. El canje se realizará mediante la acreditación de la titularidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 59 de la Ley de sociedades anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad Absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—el Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa Sociedad Anónima y el Presidente del Consejo de Administración de Industrias Anayak Sociedad Anónima, don Jose Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—404. 2.ª 10-1-2006

NICOLÁS CORREA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

INMOBIOPRES HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, acordó la Escisión parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, sin extinción de la primera y con traspaso en bloque, a título particular, de las participaciones de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en las sociedades Nicolás Correa Inmobiliaria, Sociedad Limitada; Nicolás Correa Service, Sociedad Anónima, y N.C. Hyperbaric, Sociedad Anónima, a la entidad de nueva creación InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base del Balance cerrado a 31 de mayo de 2005 y conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 28 de julio de 2005.

Los socios de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, recibirán, por cada acción de su propiedad, una (1) acción de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, de 0,20 euros de valor nominal.

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de escisión parcial y constitución de la sociedad beneficiaria, se procederá a adjudicar a los accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, las acciones que les correspondan en InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima. El canje se realizará en el período y de acuerdo con los procedimientos que se indiquen en los anuncios a

publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Burgos.

El procedimiento de canje de acciones no exigirá desembolso alguno para los accionistas, y las acciones atribuidas darán derecho a participar en las ganancias sociales de Inmobiores Holding, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. A estos efectos, la totalidad de las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2006 por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en relación con la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas, a efectos contables, por Inmobiores Holding, Sociedad Anónima.

Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad beneficiaria a los Administradores de las entidades participantes en la escisión parcial, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de la sociedad escindida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, y el Presidente del Consejo de Administración de Inmobiores Holding, Sociedad Anónima, don José Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—401.

2.ª 10-1-2006

OCEANCO, S. A.

La Junta General Extraordinaria de socios, reunida en la sede social, acordó transformar la Sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada.

Madrid, 2 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Pardo Vila.—611.

PACECO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Paceco España, Sociedad Anónima de 18 de noviembre de 2005, y de conformidad con los artículos 96, 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Alberto Alcocer, número 46, 28016 Madrid, el día 17 de febrero de 2006, en primera convocatoria, a las doce horas, y, en su caso, el día 20 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social por importe de 55.200 euros mediante la creación, emisión y puesta en circulación de ciento veinte mil (120.000) acciones nominativas, números del 1.200.001 al 1.320.000, ambos inclusive, de 0,46 euros de valor nominal cada una, con iguales derechos y obligaciones que las actualmente en circulación. El contravalor del aumento de capital consistirá en aportaciones dinerarias.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorizaciones precisas.

En cumplimiento del artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación pro-

puesta y del informe relativo a la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Expresamente se hace constar que en el acuerdo tomado por el Consejo de Administración se contiene la propuesta a la Junta General de que los accionistas presentes en la misma renuncien a cualesquiera derechos de suscripción preferente que pudiera corresponderles como consecuencia del aumento de capital proyectado y en el caso de que ninguno de los accionistas de la sociedad ejercite su derecho de suscripción preferente dentro de los términos legalmente establecidos, podrá suscribir la ampliación de capital cualquier tercero no accionista.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Shinji Hara.—614.

POSE INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 255/05 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Pose Instalaciones, S.L.», se ha dictado con fecha 17-11-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 2.319,11 euros.

Gijón, 23 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco.—67.643.

PRADA Y ASOCIADOS, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

S.A.T. NÚMERO 645 DE LA XUNTA DE GALICIA, BODEGAS VALDERROA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción y cambio de denominación social

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y de la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», denominada anteriormente «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», celebradas el día 20 de diciembre de 2005 acordaron la fusión por absorción, siendo sociedad absorbente «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y absorbida la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», antes «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Xunta de Galicia. Asimismo, en la citada Junta General de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», se acordó el cambio de denominación social para adoptar el de «Bodegas Valdesil, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de ambas sociedades pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, en los respectivos domicilios sociales; así como que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 2006.—Administrador solidario de la absorbente y Presidente de la Junta Rectora de la absorbida, Francisco Prada Gayoso.—563.

1.ª 10-1-2006

PROCO, S. A. (Absorbente)

PROCO BARCELONA, S. L. (Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 31 de diciembre de 2005, la Junta General de las sociedades, Proco, Sociedad Anónima y Proco Barcelona, Sociedad Limitada acordaron, respectivamente, la fusión por absorción por parte de Proco, Sociedad Anónima de la sociedad Proco Barcelona, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Proco, S.A. y representante de Proco, S.A. Administradora única de Proco Barcelona, S.L., Jombart Patrick Alain.—606. 1.ª 10-1-2006

PRODIGIUS AUDIOVISUAL, S. A.

Reducción y simultáneo aumento de capital

Se pone en público conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada el pasado 22 de diciembre de 2005, la sociedad acordó por unanimidad reducir el capital social, hasta ese momento cifrado en 500.000 euros, a la cifra de cero euros y simultáneamente aumentar el capital social a 60.200 € con una prima de emisión global de 150.500 €, habiéndose suscrito totalmente, y desembolsado tanto el capital como la prima.

La reducción de capital tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas y se ha llevado a cabo mediante reducción del valor nominal de las acciones, fijado hasta ese momento en 10 € cada una de ellas, a la cifra de 0 € de valor nominal por acción, mediante su total amortización y anulación.

Con carácter simultáneo se acordó aumentar el capital social mediante la compensación de créditos hasta la cifra de 60.200 €, con la emisión y puesta en circulación de 60.200 nuevas acciones de clase y serie única, nominativas, de 1 € de valor nominal, y numeradas correlativamente de la 1 a la 60.200, ambas inclusive. La emisión de las nuevas acciones se realiza con una prima de emisión global de 150.500 €, a razón de 2,5 € de prima por cada nueva acción.

En consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, queda redactado del siguiente tenor literal:

«Artículo 6.º Capital social y acciones.

El capital social es de sesenta mil doscientos euros (60.200 €), estando dividido y representado por sesenta mil doscientas (60.200) acciones ordinarias, nominativas, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, que constituyen una sola clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 60.200, ambos inclusive, hallándose íntegramente suscritas y desembolsadas.»

En Barcelona, 23 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Agustí Mezquida Amorós.—67.528.